



CONTRATO NÚMERO SSP-UA-066-22 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE SONIDO Y AUDIOVISUAL, CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. **LIC. ULISES RODRÍGUEZ LANDA**, JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA; **LIC. JAVIER RICAÑO ESCOBAR**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; **LIC. NARCISO JACQUES BRIONES**, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO; **MTRA. OMAIRA DEL ÁNGEL BENAVIDES**, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACIÓN DE CONTROL Y CONFIANZA; **VICEALMIRANTE AN. PAH. DEM RET. LAUREANO SUÁREZ ALLEN**, DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARÁ COMO **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA EL **C. VÍCTOR OMAR GONZÁLEZ DE LOS SANTOS**, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

1. El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 fracción II, 27 fracción III, 43, 56, 57, 58 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 55 del Decreto número 217 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz, para el ejercicio fiscal 2022, publicado en la Gaceta Oficial del Estado, número extraordinario 520 del 30 de diciembre de 2021 y de conformidad con el artículo 41 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública; realizó la licitación simplificada número LS-114T00000-018-22 relativa a la **adquisición de equipo de sonido y audiovisual, cámaras fotográficas y de video**, por lo que con fecha 19 de julio del presente año esta Secretaría de Seguridad Pública, giró oficios de invitación número SSP-UA/DRMSG/4268/2022 con sus respectivas Bases a los siguientes proveedores: **C. Víctor Omar González de los Santos, C. Jesús Octavio González Alba y Grupo Desarrollador de Sistemas en Redes de Voz y Datos, S.A. de C.V.**, de las cuales la empresa de **C. Víctor Omar González De Los Santos**, cumple en los términos y condiciones exigidos en las bases relativas a la licitación simplificada a la que se ha hecho referencia, además de ofrecer el mejor precio al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se le adjudican los **lotes número 1, 2, 3 y 4**, en concurso.



2. En cumplimiento a las disposiciones emitidas en los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, se cuenta con los siguientes documentos:

Recurso: FASP 2022

Dictamen de Suficiencia Presupuestal: número SSE/D-0575/2022

Registros de Procedimientos de Adquisición e Inversión:
211110130010000/000415CG/2022

Número de Partida Presupuestal: 445 001

Por lo que, "**LA SECRETARÍA**" y "**EL PROVEEDOR**" manifiestan su voluntad de someterse bajo las siguientes declaraciones y cláusulas, para celebrar el presente instrumento legal.

DECLARACIONES

1. Declara "**LA SECRETARÍA**":

1.1 Que, el **Lic. Ulises Rodríguez Landa**, comparece en este acto con el carácter de Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se encuentra facultado para la suscripción del presente contrato, en virtud del nombramiento expedido por el **Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**, Secretario de Seguridad Pública del Estado, con fundamento en el artículo 14 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y no le ha sido revocado, por lo que cuenta con la facultad para la suscripción del contrato de conformidad con lo dispuesto por los artículos 186 fracción XLI y 213 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; artículos 1, 2, 9 fracción II, 18 Bis y 18 Ter de la Ley número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1 fracción I, 2 fracción X, 3 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 61, 62, 64 fracción II, 65, 73, 79 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 40 y 41 fracciones XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

1.2 Que, el **Lic. Javier Ricaño Escobar**, comparece en este acto con el carácter de Secretario Ejecutivo del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, como lo acredita con el nombramiento que le fue expedido por el **Ing. Cuitláhuac García Jiménez**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



fundamento en lo dispuesto por los artículos 42, 49 fracciones XIV y XXIII y 50 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 8 fracciones I y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 27 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 5 del reglamento interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y Consejo Estatal de Seguridad Pública.

1.3 Que, el **Lic. Narciso Jacques Briones**, comparece en este acto con el carácter de Director General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, como lo acredita con el nombramiento que le fue expedido por el **Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades establecidas en los artículos 9, fracción II, 12, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 13 fracción XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública

1.4 Que, la **Mtra. Omaira del Ángel Benavides**, Directora General del Centro de Evaluación y Control de Confianza, como lo acredita con el nombramiento que le fue expedido por el **Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**, Secretario de Seguridad Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en uso de las facultades establecidas en los artículos 9, fracción II, 12, fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 13, fracción XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

1.5 Que, el **Vicealmirante AN. PAH. DEM Ret. Laureano Suárez Allen**, Director General de Prevención y Reinserción Social, como lo acredita con el nombramiento que le fue expedido por el **Lic. Hugo Gutiérrez Maldonado**, Secretario de Seguridad Pública del Estado, en uso de las facultades establecidas en los artículos 9, fracción II, 12, fracción X, 18 Ter, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 13 fracción XXVII y 14, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública.

1.6 Que, señalan como domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en la Secretaría de Seguridad Pública, sita en calle Leandro Valle esquina con Ignacio Zaragoza s/n, colonia Centro, C.P. 91000, de la ciudad de Xalapa, Veracruz, con R.F.C. SSP-010130-T45.

1.7 Que, es su voluntad celebrar el presente contrato con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la licitación simplificada número LS-114T00000-018-22, relativa a la **adquisición de equipo de sonido y audiovisual, cámaras fotográficas y de video.**



2. Declara "EL PROVEEDOR" C. VÍCTOR OMAR GONZÁLEZ DE LOS SANTOS:

ELIMINADO: 25 caracteres.
Fundamento legal: Artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Edo. de Veracruz, Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, y se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (Número de acta de nacimiento, número de libroy clave de elector.)

2.1 Que, se acredita su personalidad jurídica con copia del Acta de Nacimiento número: [REDACTED] libro número: [REDACTED] con fecha de registro 10 de septiembre de 1985 (del municipio San Gabriel Chilac, Puebla) y, asimismo, se identifica con credencial de elector con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral (INE) con clave de elector [REDACTED]

2.2 Que, su representada está inscrita en el catálogo de proveedores de la Secretaría de Finanzas y Planeación con el número: **32195**.

2.3 Que, para efectos legales de este contrato, señala como su domicilio fiscal el ubicado en la calle Montevideo, Número Exterior: 1408, Número Interior 4 Colonia América Norte, Puebla, Puebla, C.P. 72340, con teléfono 2224908873/2222130388 y correo electrónico: v.gonzalez@sectell.mx, mismo que también señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos aun las que sean de carácter personal.

2.4 Que, acredita estar registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público como persona física, con la actividad económica de comercio al por menor de computadoras y sus accesorios, con clave de Registro Federal de Contribuyentes: **GOSV850505N32**.

2.5 Que, el objeto social de "EL PROVEEDOR", es comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía y cinematografía y material de cinematografía, audiovisual y fotografía, lo cual le permite celebrar el presente instrumento legal.

2.6 Que, cuenta con los recursos y la capacidad suficiente para realizar la entrega de los materiales con las características requeridas en este instrumento legal, dentro de los plazos y términos establecidos en la licitación simplificada número LS-114T00000-018-22 relativa a la **adquisición de equipo de sonido y audiovisual, cámaras fotográficas y de video**.

Declaran "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR":

3.1 Que, se encuentran de mutuo acuerdo que el presente instrumento no se encuentra viciado por ignorancia, inexperiencia, desproporción, lesión, error, violencia, dolo o mala fe, en razón de ser su libre y espontánea voluntad para obligarse en la forma y términos de este instrumento.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





Expuesto lo anterior, los contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que se contratan o adquieren por la celebración de este instrumento, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO DEL CONTRATO.

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" vende a precio fijo a **"LA SECRETARÍA"** los bienes, objeto del presente contrato, aceptando **"EL PROVEEDOR"** realizar la entrega dentro del plazo y términos establecidos en la licitación simplificada número LS-114T00000-018-22 relativa a la **adquisición de equipo de sonido y audiovisual, cámaras fotográficas y de video**, de acuerdo a las especificaciones señaladas y para el caso de duda o controversia, se estará a lo dispuesto en el anexo técnico de las bases de licitación y los pedidos con números **114T0127, 114T0128, 114T0129, 114T0130, 114T0167, 114T0168 y 114T0169** del presente contrato.

LOTE 1: SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.					
PART	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	CANT	SUB TOTAL	TOTAL
1	AUDÍFONOS MARCA JBL MODELO JBL QUANTUM 200 NEGRO	Pieza	4	\$920.12	\$3,680.48
2	CABLE MARCA MANHATTAN MODELO 304955 MINI HDMI A HDMI	Pieza	4	\$113.00	\$452.00
3	ADAPTADOR ESTÉREO MARCA STEREN MODELO 251-155, JACK 3,5 MM A 6,3 MM	Pieza	4	\$99.00	\$396.00
4	DJI DRÓN MARCA DJI MODELO MAVIC AIR 2 COMBO, GRISDOMINA TOMAS AÉREAS, VIDEO 4K / 60FPS, EL CÓDEC DE VIDEO HEVC (H.265) GRABA MÁS INFORMACIÓN DE LA IMAGEN, USA MENOS ALMACENAMIENTO Y CONSERVA EL RANGO DINÁMICO Y LOS DETALLES DE SU METRAJE LAS IMÁGENES SE ORGANIZAN EN CAPAS PARA CREAR UNA IMAGEN COLORIDA, EQUILIBRADA Y LLAMATIVA CON UN RANGO DINÁMICO MÁS ALTO CON UN SENSOR CMOS DE 1/2 PULGADA, MAVIC AIR 2 CAPTURA IMPRESIONANTES FOTOS DE 48MP MAVIC AIR 2 OFRECE EL MODO PANORÁMICO MÁS AVANZADO DE DJI, RANGO DINÁMICO ALTO Y COLORES VÍVIDOS E INCREÍBLEMENTE.	Pieza	1	\$34,835.00	\$34,835.00
5	MICRÓFONO MARCA SHURE MODELO SM58, BASE Y CABLE CON NEUTRIK, BASE REFORZADA DE EXCELENTE CALIDAD SD281, CABLE PARA MICRÓFONO DE 3 METROS CON CONECTORES NEUTRIK SCC3N	Pieza	3	\$4,123.00	\$12,369.00



6	BOCINA MARCA BOSE MODELO S1 PRO SYSTEM PORTÁTIL CON BLUETOOTH BLACK 110V/220V MARCA, COLOR BLACK VOLTAJE 110V/220V	Pieza	1	\$22,620.10	\$22,620.10
7	FUENTE DE ALIMENTACIÓN PARA MOTOR DE AUDIO MARCA BOSE, MODELO TONEMATCH T1, 100-240V - 50/60HZ	Pieza	1	\$3,905.00	\$3,905.00
8	ARO DE LUZ MARCA MTOP MODELO ARO10 PULGADAS CON TRÍPODE LUZ LA LUZ DE RELLENO DEL ANILLO TIENE 3 MODOS DE ILUMINACIÓN: LUZ BLANCA, LUZ CÁLIDA, LUZ NATURAL; CADA MODO DE ILUMINACIÓN TIENE 10 BRILLOS AJUSTABLES PARA QUE USTED ELIJA, PUEDE AJUSTAR EL MODO Y EL BRILLO PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE ILUMINACIÓN DE DIFERENTES OCASIONES, CON UN ANILLO DE LUZ GIRATORIO DE 180 Y UN TRÍPODE AJUSTABLE, PUEDE AJUSTAR LIBREMENTE EL ÁNGULO SEGÚN SUS NECESIDADES. LA FUENTE DE ALIMENTACIÓN USB SE PUEDE UTILIZAR CON LA MAYORÍA DE LOS DISPOSITIVOS QUE ADMITEN PUERTOS USB, COMO CARGADORES USB, COMPUTADORAS PORTÁTILES, PC, FUENTES DE ALIMENTACIÓN MÓVILES, ETC. LA LUZ ANULAR TIENE UN SOPORTE UNIVERSAL PARA TELÉFONO MÓVIL, LAS PERLAS DE LA LÁMPARA DE ANILLO LED	Pieza	4	\$572.00	\$2,288.00
9	MICROPHONES MARCA RODE MODELO WIRELESS GO. COMPACT MICROPHONE, SYSTEM - SINGLE CHANNEL, RECOMENDADO PARA CÁMARAS, VOCES, FORMATO; CORBATERO Y TRANSMISOR. CONECTOR/ES DE SALIDA: TRS 3.5 MM Y USB-C. FRECUENCIA MÁXIMA: 20KHZ, FRECUENCIA MÍNIMA: 50HZ, CON ACCESORIOS INCLUIDOS. LA MEJOR CALIDAD PARA TUS TRANSMISIONES, ALTA RESOLUCIÓN.	Pieza	2	\$8,952.50	\$17,905.00
10	FONDO DE ESTUDIO DE FOTOGRAFÍA DE TELA DE ESTUDIO, MARCA YFF-CORRIMANO MODELO B091HYW539, PANTALLA VERDE, PARA SESIONES DE FOTOS, VÍDEO, TELEVISIÓN, ESTUDIO TAMAÑO: 3x6M	Pieza	2	\$7,241.00	\$14,482.00
11	CARGADOR MARCA ANKER, MODELO A2054. 5 PUERTOS QUICK CHARGE 3.0, CARGADOR USB DE 63W DE SALIDA, CINCO PUERTOS PARA CARGA SIMULTÁNEA A ALTA VELOCIDAD. QUALCOMM QUICK CHARGE 3.0 EN 2 PUERTOS. MULTIPROTECT SAFETY SYSTEM, DISPOSITIVO DE CARGA DE ALTA SEGURIDAD 2 TECNOLOGÍAS DE CARGA: TECNOLOGÍA	Pieza	2	\$3,150.00	\$6,300.00



	POWER IQ Y VOLTAGEBOOST OPTIMIZAN LA VELOCIDAD DE CARGA.				
12	MICRÓFONO LAVALIER OMNIDIRECCIONAL MARCA RODE MODELO LAVALIER GO, MICRÓFONO OMNIDIRECCIONAL DE 5 MM QUE OFRECE UN AUDIO NÍTIDO EN TODOS LOS ENTORNOS. CUENTA CON ESCUDO DE ESPUMA PARA MINIMIZAR EL RUIDO DEL VIENTO Y LOS PLOSIVOS VOCALES, ASÍ COMO UN CLIP DE MONTAJE DURADERO CON GESTIÓN DE CABLES INTEGRADA PARA UN APAREJO RÁPIDO Y FÁCIL. CUENTA CON UN CABLE REFORZADO KEVLAR RESISTENTE, DISEÑADO PARA SOPORTAR LOS RIGORES DE CUALQUIER DISPARO.	Pieza	4	\$3,710.00	\$14,840.00
13	ESTABILIZADOR DE 3 EJES PARA CÁMARAS MARCA DJI MODELO RONIN RS2 GIMBAL DE 3 EJES PARA CÁMARAS SIN ESPEJO Y DSLR, NIKON SONY PANASONIC CANON FUJIFILM, RONIN S, CARGA DE 4.5 KG. FIBRA DE CARBONO, PANTALLA TÁCTIL CON 1 KG DE PESO Y UNA CARGA PROBADA DE 4.5 KG, OFRECE MAYOR RELACIÓN PESO-CARGA DEL SECTOR; EL MONOCASCO DE FIBRA DE CARBONO OFRECE UNA RESISTENCIA INCREÍBLE AL TIEMPO QUE MANTIENE LA LIGEREZA DE LOS BRAZOS DE LOS EJES.	Pieza	1	\$24,061.10	\$24,061.10
14	CAPTURADORA MARCA EL GATO MODELO HD60S, FRANJA DE ESTADO LED, EL HD60 S CALIDAD A 1080P60, CONECTOR USB-C ES PLUG-N-PLAY ELEVADO A LA MÁXIMA POTENCIA. EL HD60 S DISPONE DE UNA CONEXIÓN FIABLE USB 3.0 CONTROL DE STREAMING USANDO LAS ESCENAS. GRABACIÓN FLASBACK CARACTERÍSTICAS: - INTERFAZ: USB 3.0 - ENTRADA: PS5, PS4, XBOX SERIES X/S, XBOX ONE, NINTENDO SWITCH (HDMI SIN CIFRAR) - SALIDA: HDMI (RETRANSMISIÓN DIRECTA SIN RETARDO) HASTA 1080P60 - RESOLUCIONES ADMITIDAS: HASTA 1080P60, 1080P30, 1080I, 720P60, 720P30, 576P, 576I, 480P - VELOCIDAD DE BITS: MÁX. 40 MBPS	Pieza	2	\$5,862.50	\$11,725.00



	- DIMENSIONES: 112 X 75 X 19 MM - PESO: 106 G				
15	SISTEMA INALÁMBRICO PARA MICRÓFONO MARCA BOSS MODELO WL-30XLR PLUG-AND-PLAY PARA UN MICRÓFONO XLR, DINÁMICO ESTÁNDAR RENDIMIENTO DE AUDIO PREMIUM CON TECNOLOGÍA INALÁMBRICA BOSS ULTRARRÁPIDA PROCESO VISUAL DE DOS PASOS RÁPIDO PARA UNA CONFIGURACIÓN SIN COMPLICACIONES HASTA 11 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CON PILAS ALCALINAS AA NORMALES RANGO DE TRANSMISIÓN: 230 PIES/70 METROS RENDIMIENTO INALÁMBRICO SÓLIDO CON ESCANEO DE 14 CANALES LED DE BATERÍA PARA COMPROBAR EL TIEMPO DE FUNCIONAMIENTO DISPONIBLE TRANSMISOR LIGERO Y COMPACTO PARA UN CÓMODO RENDIMIENTO DE MANO EL RECEPTOR SE CONECTA A UNA ENTRADA DE MICRÓFONO XLR EN UN MEZCLADOR, AMPLIFICADOR, INTERFAZ DE AUDIO.	Pieza	2	\$9,820.12	\$19,640.24
16	VIDEO PROYECTOR MARCA EPSON MODELO POWER LITE X06+XGA PROYECTOR INALÁMBRICO PORTÁTIL, 3.600 LÚMENES EN BLANCO Y 3.600 LÚMENES EN COLOR, CON LA TECNOLOGÍA 3LCD DE EPSON. SU LÁMPARA DE HASTA 12.000 HORAS 3 DE DURACIÓN Y CONECTIVIDAD WI-FI OPCIONAL POR MEDIO DEL MÓDULO INALÁMBRICO	Pieza	11	\$13,654.82	\$150,203.02
17	PROYECTOR LÁSER MARCA SAMSUNG MODELO SP-LSP7TFAXZX TAMAÑO 120 PULGADAS, DIMENSIONES: ALTO 13.2 CM, FRENTE 53.2 CM, FONDO 34 CM Y PESO 9.1 KG. TECNOLOGÍA DE IMAGEN: LÁSER RESOLUCIÓN: 4K SMART TV: SI CURVA: NO TECNOLOGÍA DE SONIDO: DOLBY DIGITAL PLUS, 4.2CH TERMINALES DE ENTRADA: HDMI, USB, HDMI, ETHERNET (LAN) TERMINALES DE SALIDA: DIGITAL AUDIO OUT (OPTICAL), BT4.2 NAVEGADOR A INTERNET: NO COLOR: BLANCO APLICACIONES PREINSTALADAS: SI BLUETOOTH: SI REPRODUCCIÓN DE CONTENIDOS (STREAMING): SI	Pieza	1	\$121,238.26	\$121,238.26
QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 63/100 M.N.				SUBTOTAL	\$460,940.20
				IVA	\$73,750.43
				TOTAL	\$534,690.63





LOTE 2: DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO ESTATAL DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO.

PART	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	CANT	SUB TOTAL	TOTAL
1	PANTALLA PROFESIONAL LCD DE 55" PARA VIDEO WALL, FULL HD MARCA SKYWORTH MODELO M55PJ0ZDS, 1080P, BISEL DELGADO DE 3.5MM, BRILLO 500 CD CARACTERÍSTICAS: ALIMENTACIÓN: 100 A 240 VCA, CONSUMO: 110 W, DIMENSIONES: 1213.5 X 684.3 X 78.6 MM, BRILLO: 500 CD, ANGULO DE VISIÓN: 178 ENTRADAS DE VIDEO: DVI, HDMI, CVBS, VGA. TEMPERATURA DE OPERACIÓN: 0°C - 50°C, BISEL: 3.5MM.	Pieza	1	\$102,530.00	\$102,530.00
2	PROYECTOR MARCA BENQ MODELO MX536 CARACTERÍSTICAS: PANTALLA SISTEMA DE PROYECCIÓN, DLP RESOLUCIÓN XGA (1024X 768) SOPORTE DE RESOLUCIÓN VGA (640 X 480) TO WUXGA_RB (1920 X 1200) BRILLO (LÚMENES ANSI) 3,600 RELACIÓN DE CONTRASTE (FOFO) 20,000:1 COLORES DE PANTALLA 1.07 BILLION COLORS RELACIÓN DE ASPECTO NATIVA NATIVE 4:3 (5 ASPECT RATIO SELECTABLE) FUENTE DE LUZ LAMP POTENCIA EN VATIOS DE LA FUENTE DE LUZ 200W VIDA DE LA FUENTE DE LUZ NORMAL 5000 HOURS ECO 10000 HOURS SMARTECO 10000 HOURS LAMPSAVE 15000 HOURS ÓPTICO RELACIÓN DE TIRO 1.96 2:15 RELACIÓN DE ZOOM 1:1X AJUSTE TRAPEZOIDAL VERTICAL: ± 40 DEGREES COMPENSACIÓN DE PROYECCIÓN 110%±2.5% TAMAÑO CLARO DE LA IMAGEN (DIAGONAL)	Pieza	3	\$17,800.00	\$53,400.00
				SUBTOTAL	\$155,930.00
Ciento ochenta mil ochocientos setenta y ocho pesos 80/100 M.N.				IVA	\$24,948.80
				TOTAL	\$180,878.80

LOTE 3: DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE EVALUACION Y CONTROL DE CONFIANZA.

PART	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	CANT	SUB TOTAL	TOTAL
1	WEBCAM MARCA MANHATTAN MODELO 462006, 2MP, 1920 X 1080 PÍXELES, USB 2.0, NEGRO, CAMARA WEB PARA PC COMPATIBLE WINDOWS 10 CON USB FULL HD, VIDEO DE ALTA DEFINICIÓN	Pieza	15	\$890.00	\$13,350.00



	<p>Y CLARIDAD DE VOZ DE GRAN FIABILIDAD, IDEAL PARA STREAMING, VIDEOCONFERENCIAS Y GRABACIÓN. TRANSMISIÓN DE VIDEO NÍTIDA Y SUAVE EN FORMATO DE PANTALLA ANCHA DE 1080P CON 30 FOTOGRAFÍAS POR SEGUNDO. MICRÓFONO INTEGRADO DE ALTA CALIDAD PARA UNA COMUNICACIÓN CLARA</p>				
<p>2</p>	<p>PANTALLA COMERCIAL INTERACTIVA LCD 65", MARCA VIEWSONIC MODELO IFP6552, TAMAÑO DEL PANEL: 65" TIPO/TECNOLOGÍA: MÓDULO LCD TFT CON RETROILUMINACIÓN DLED. ÁREA DE VISUALIZACIÓN (MM): 1428,48(H) X 803,52(V) RELACIÓN DE ASPECTO: 16:9 RESOLUCION NATIVA: UHD 3840X2160[PÍXELES] COLORES: 1,07B COLORES (10BIT) BRILLO. 400 NITS (TÍPICOS) RELACIÓN DE CONTRASTE: 1200:1 TÍP. 5000:1 MÁX. (DCR ACTIVADO) TIEMPO DE RESPUESTA: 8MS ÁNGULOS DE VISIÓN: H = 178, V = 178 TÍP. VIDA (HORAS): 50.000 HORAS (TÍPICAS) TRATAMIENTO DE SUPERFICIES: DUREZA: 7H Y REVESTIMIENTO ANTIDESLUMBRANTE Y ANTIHUELLAS PLATAFORMA PROCESADOR: ARM CORTEX A73*4 RAM: 4GB (IFP6552-1A, IFP6552-1ANEP) 8GB (IFP6552-1B) ALMACENAMIENTO: 32GB (IFP6552-1A, IFP6552-1ANEP) 64GB (IFP6552-1B) TÁCTIL TIPO/TECNOLOGÍA: UFT (ULTRA FINE TOUCH) TECHNOLOGY RESOLUCIÓN TÁCTIL: 32767 X 32767 PUNTOS TÁCTILES: WINDOWS 33 PUNTOS TÁCTILES ANDROID: 20 PUNTOS TÁCTILES</p>	<p>Pieza 1</p>	<p>\$62,216.80</p>	<p>\$62,216.80</p>	
<p>Ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos 49/100 M.N.</p>				<p>SUBTOTAL \$75,566.80</p>	<p>IVA \$12,090.69</p>
				<p>TOTAL \$87,657.49</p>	

Handwritten signature and initials in blue ink.

LOTE 4: DIRECCION GENERAL DE PREVENCION Y REINSERCCION SOCIAL.





PART	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	U.M.	CANT	SUB TOTAL	TOTAL
1	PANTALLA COMERCIAL LED 55" MARCA SAMSUNG MODELO QB55R WIDESCREEEN, NEGRO, DIAGONAL DE LA PANTALLA: 139,7 CM (55") RESOLUCIÓN DE LA PANTALLA: 3840 X 2160 PIXELES TIPO HD: 4K ULTRA HD	Pieza	5	\$34,707.60	\$173,538.00
				SUBTOTAL	\$173,538.00
Doscientos un mil trescientos cuatro pesos 08/100 M.N.				IVA	\$27,766.08
				TOTAL	\$201,304.08

GRAN TOTAL POR LOS 4 LOTES:			
		SUBTOTAL	\$865,975.00
Un millón cuatro mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.		I.V.A.	\$138,556.00
		TOTAL	\$1,004,531.00

LUGAR DE ENTREGA.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes a entera satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**, de conformidad con las especificaciones mencionadas en la Cláusula Primera del presente contrato, en un término máximo de **40 días hábiles** siguientes a la firma del presente contrato, libre a piso en el Almacén General de la Secretaría de Seguridad Pública, sita en la bodega 5-C Nave No. 7, calle B-C y calle C-D, tercera etapa, isla C, en la Central de Abastos, Xalapa Veracruz, en horario 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, con número de teléfono 2281413800. Ext. 3130 y 3131.

MONTO DEL CONTRATO.

TERCERA.- "LA SECRETARÍA" pagará a precio fijo en moneda nacional (peso mexicano) a **"EL PROVEEDOR"** por los bienes descritos en la Cláusula Primera del cuerpo del presente instrumento legal, la cantidad de **\$865,975.00 (Ochocientos sesenta y cinco mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado consistente en **\$138,556.00 (Ciento treinta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.)** dando un total de **\$1,004,531.00 (Un millón cuatro mil quinientos treinta y un pesos 00/100 M.N.)**, dicha cantidad será liquidada a crédito, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la entrega de los bienes a entera satisfacción de las áreas usuarias y recibida la factura debidamente requisitada (incluyendo los archivos electrónicos en formato PDF



y XML de la misma, al correo electrónico ofi_adquisicionesssp@veracruz.gob.mx) con atención a la Oficina de Adquisiciones de la Secretaría de Seguridad Pública, así como la fianza de cumplimiento del contrato (misma que podrá ser entregada dentro de los 05 días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de firma asentada en el contrato). La factura impresa y la fianza de cumplimiento deberán ser entregadas en las instalaciones de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública sita en calle Leandro Valle esq. con Ignacio Zaragoza, s/n colonia Centro, 1er. piso, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz; en un horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

"LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen que el importe pactado en el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precio fijo, por lo que se establece que el monto no estará sujeto a ajustes o cambios durante la vigencia del mismo.

CUARTA.- El importe mencionado en la cláusula tercera cubre a **"EL PROVEEDOR"** todos sus gastos por concepto de dirección, administración, impuestos, primas, seguros y en general todos los gastos directos e indirectos necesarios y suficientes para cumplir todas y cada una de las obligaciones que asume en el presente contrato, así como su utilidad, de tal manera que **"EL PROVEEDOR"** no podrá variar dichos precios unitarios por ningún motivo ni bajo ninguna circunstancia.

FORMA DE PAGO.

QUINTA.- El pago se hará a crédito dentro de los **30 días hábiles** posteriores a la entrega formal de la factura, a entera satisfacción de las áreas usuarias, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta de **"EL PROVEEDOR"** a nombre de **Víctor Omar González de los Santos**, con número de **Clabe Interbancaria** [REDACTED] sucursal **número 7007**, de la institución bancaria denominada **Banamex**, que para tal efecto proporcionó al departamento de caja de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

SÉXTA.- Para garantizar por el proveedor **Víctor Omar González de los Santos**, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo así como la correcta entrega de los bienes, buena calidad del mismo, penas convencionales pactadas, así como para responder de los defectos y vicios ocultos derivados del presente contrato, se obliga a presentar a favor de la **"Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz"**, dentro de los cinco días hábiles después de la firma del contrato, una fianza expedida por una Institución Mexicana legítimamente autorizada para operar en la República Mexicana, por una cantidad equivalente al 10%

ELIMINADO:
18 caracteres.
Fundamento legal: Artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Edo. de Veracruz, Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, y se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable (Clabe Interbancaria)

[Handwritten signature]





del monto total de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, equivalente a **\$86,597.50 (Ochenta y seis mil quinientos noventa y siete pesos 50/100 M.N.)**, de conformidad con el artículo 64 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Que, la presente fianza se expide de conformidad con el texto íntegro del presente contrato;
- b) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los bienes a que se refiere la fianza, o exista espera o bien se hubiese celebrado algún convenio modificatorio de plazo, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, sin necesidad de solicitar endosos;
- c) La afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, y conforme en que se aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro;
- d) Que, para cancelar la fianza será requisito indispensable orden expresa de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado;
- e) La Afianzadora no goza de los derechos de orden y excusión, la presente fianza estará en vigor a partir de la fecha que la calza;
- f) En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de Xalapa, Veracruz;
- g) La garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará vigente por **un año** contado a partir de la entrega total de los bienes; y
- h) La Afianzadora reconoce la personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado para hacer efectiva esta garantía.

SÉPTIMA.- En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla total o parcialmente con las obligaciones contenidas en el presente instrumento legal, se le hará efectiva la fianza de cumplimiento del contrato y "LA SECRETARÍA" gestionará ante la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y



Planeación, el cobro de la póliza de fianza otorgada, lo anterior de conformidad con los artículos 240 y 242 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículo 46 fracción XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación y el artículo 70 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 29 de enero de 2010.

PENA CONVENCIONAL.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a pagar a **"LA SECRETARÍA"**, por concepto de pena convencional, un **CINCO AL MILLAR** por cada día de atraso en la entrega de los bienes, el cual será deducido del importe total correspondiente al bien no entregado de manera oportuna, dicha sanción no excederá del monto de la fianza del cumplimiento del contrato, de conformidad con lo que se establece en el Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello a **"LA SECRETARÍA"**.

CONFIDENCIALIDAD.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a guardar indefinidamente, **absoluta confidencialidad sobre la información que se derive de la presente adquisición**, por lo que no podrá utilizar, publicar, difundir, divulgar, proporcionar, ceder o comunicar, en forma parcial o total, por ningún medio, ya sea electrónico, escrito, colectivo, individual o a terceras personas ajenas a la presente relación contractual, cualquier tipo de información o datos, sean de acceso restringido o no, respecto a la ubicación, capacidad, funcionamiento, entregadas a **"LA SECRETARÍA"**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deslinda de cualquier responsabilidad penal, civil o de cualquier otra índole a **"LA SECRETARÍA"**.

FACTURACIÓN.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar la(s) factura(s), así como los archivos electrónicos en formatos XML y PDF, para efectos de legalización y soporte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema y del Consejo Estatal de Seguridad Pública, la Dirección General del Centro Estatal de Control, Comando, Comunicaciones y Cómputo, la Dirección General del Centro de



Evaluación y Control de Confianza y la Dirección General de Prevención y Reinserción Social, quienes deberán remitirlas al Departamento de Recursos Financieros de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública, para el pago correspondiente y serán expedidas de la siguiente manera a nombre de la:

Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Veracruz

Dirección Fiscal:

Calle Leandro Valle esquina Ignacio Zaragoza s/n

Colonia: Centro

C.P.: 91000

Xalapa, Veracruz

R.F.C.: SSP-010130-T45

Deberá hacer mención de la nomenclatura del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" se obliga a desglosar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la facturación correspondiente, con los requisitos fiscales vigentes para el ejercicio 2022 y con base a la facturación 3.3, conforme al artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, 36 y 37 de su reglamento, además deberán consignar la remisión del suministro detallando precios unitarios y totales, asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a requisitar la factura original con los datos que se mencionan a continuación:

- La leyenda **"Recibí de conformidad"**
- Nombre completo de la persona que recibe.
- Firma y cargo.
- Fecha de recepción.
- Sello del área usuaria y/o almacén.

Con relación a la entrega **"EL PROVEEDOR"** deberá dar aviso oportuno a **"LA SECRETARÍA"**, a fin de que se elabore el acta de entrega recepción en cuatro tantos, mismas que se entregarán de la siguiente manera; una para el proveedor, una para el almacén general de la Secretaría de Seguridad Pública, una para la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y una para el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Seguridad Pública.

INTRANSFERIBILIDAD.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen que los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, no podrán cederse o traspasarse bajo ninguna modalidad a favor de persona alguna. La



contradicción a esto será causa de rescisión del mismo sin perjuicio de **"LA SECRETARÍA"** para hacer efectiva la fianza otorgada, así como para ejercer las acciones legales a que haya lugar por lo que **"EL PROVEEDOR"** queda obligado al pago de daños y perjuicios que con tal motivo le cause a **"LA SECRETARÍA"**.

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA.- Serán causas de rescisión del presente contrato:

- a) El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones que en este contrato asumen;
- b) Por razones de interés público y en los términos de lo dispuesto por los artículos 79, 80 y 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- c) Por mutuo consentimiento; y
- d) La tipificación de cualquier causa de rescisión que expresamente o por analogía, establezca el Código Civil vigente en el Estado de Veracruz.

DÉCIMA CUARTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar los bienes por el término de **"un año"** contado a partir de la recepción formal del mismo, a entera satisfacción de las áreas usuarias, contra cualquier defecto de fabricación y libre de vicios ocultos, comprometiéndose a cambiar el bien que, por sus defectos o vicios ocultos así lo ameriten, en un término máximo de 5 días hábiles, contados a partir de que sea notificado por escrito por **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que es comercializador de los bienes, asimismo, se compromete a entregar los bienes en buenas condiciones y que cumpla satisfactoria y cabalmente las especificaciones requeridas en este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

DÉCIMA SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta conocer las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.



DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que acepta que se realice una visita a sus instalaciones, por parte de los integrantes de la comisión de licitación, con el propósito de verificar que es una empresa legalmente establecida y que no se encuentra en los supuestos establecidos en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a contratar por su cuenta el costo por concepto de seguros, traslado, fletes y maniobras de los bienes y será condición indispensable presentarlo debidamente revisado, en óptimas condiciones para su adecuado manejo y uso, lo anterior bajo su propio riesgo.

VIGÉSIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que libera de toda responsabilidad civil, penal, laboral, fiscal o de cualquier índole a **"LA SECRETARÍA"** por cualquier daño material, accidentes y/o pérdidas humanas que ocurriesen durante el proceso de traslado, flete, carga y descarga de los bienes descritos en la Cláusula Primera del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- "LA SECRETARÍA" y **"EL PROVEEDOR"** convienen que en caso de presentarse casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato, ninguna será responsable en la no ejecución por tales casos, asimismo el presente contrato se podrá ampliar o prorrogar previo acuerdo de **"LA SECRETARÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y siguiendo las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo en consecuencia, es el único patrón, liberando a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad laboral y de seguridad social.

NO CONFLICTO DE INTERÉS.

VIGÉSIMA TERCERA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que **Víctor Omar González de los Santos**, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que no se genera un conflicto de interés para la **"LA SECRETARÍA"**.



AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- "LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiera invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo en el tiempo, lugar y bajo las condiciones convenidas.

VIGÉSIMA QUINTA.- Todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles, Código Civil, Código de Procedimientos Administrativos y los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás leyes administrativas y para cualquier controversia las partes convienen en sujetarse a los Tribunales del orden común del Distrito judicial de Xalapa, Veracruz.

"LA SECRETARÍA" y "EL PROVEEDOR" enteradas del valor, alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento, lo firman al margen y al calce el día **03 de agosto de 2022.**

POR "LA SECRETARÍA"

LIC. ULISES RODRÍGUEZ LANDA
JEFE DE LA UNIDAD
ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA
DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. JAVIER RICAÑO ESCOBAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
SISTEMA Y DEL CONSEJO ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. NARCISO JACQUES BRIONES
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO
ESTATAL DE CONTROL,
COMANDO, COMUNICACIONES Y
CÓMPUTO

**MTRA. OMAIRA DEL ÁNGEL
BENAVIDES**
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
EVALUACIÓN DE CONTROL Y
CONFIANZA





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SSP
Secretaría de
Seguridad Pública

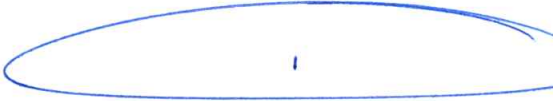
**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO

VICEALMIRANTE AN. PAH. DEM RET. LAUREANO SUÁREZ ALLEN,
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"

VÍCTOR OMAR GONZÁLEZ DE LOS SANTOS
PROPIETARIO

Las presentes firmas corresponden al contrato número SSP-UA-066-22 relativo a la adquisición de equipo de sonido y audiovisual, cámaras fotográficas y de video.

Nombre del administrativo	Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del estado de Veracruz
Identificación del documento	LS-114T00000-018-22 CONTRATO SSP-UA-066-22
Las partes o secciones clasificadas	-Datos personales (Número y libro de acta de nacimiento, clave de elector y clave interbancaria).
Fundamentación y motivación	Fundamentación: -Artículo 68 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. y Artículo 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Edo. de Veracruz. Motivación: Adoptar las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los datos personales y eviten su alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, y se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Firma del titular del área	 Lic. Ulises Rodríguez Landa Jefe de la Unidad Administrativa

